

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1118-2019

1118-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,538.0
Muestra Auditada	86,838.2
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, que ascendieron a 123,538.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 86,838.2 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados que se enlistan de acuerdo con las debilidades y fortalezas determinadas de cada componente.

## **FORTALEZAS**

### **AMBIENTE DE CONTROL**

#### **Compromisos con los valores Éticos**

- El municipio tiene formalizados los Códigos de Ética y Conducta, emitidos el 08 de octubre de 2014; los cuales están publicados para consulta tanto de su personal, como para el público en general en su página de internet.
- Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

#### **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

- Tiene implementados los Comités de adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con la entidad fiscalizada.

#### **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

- La entidad fiscalizada dispone del “Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina, Nuevo León”, documento que establece las atribuciones de cada área.

#### **Competencia Profesional y Capacitación de Personal**

- La entidad fiscalizada dispone de formatos referentes a Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos, al Inventario de Puestos, entre otros. También se presentó evidencia de la capacitación que ha recibido el personal del municipio.

## **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

- El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, dispone del "Plan de Desarrollo Municipal", el cual establece sus objetivos y metas estratégicos. Éste documento dispone de indicadores para medir el nivel de cumplimiento en base a metas cuantitativas y se hace del conocimiento de los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento a través de su página de internet.

### **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

- El municipio dispone del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina, Nuevo León; que en su artículo 19, fracción VII; se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

#### **Controles para mitigar los riesgos**

- Para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, se implementó el apartado denominado "Evaluación", donde se explica que los alcances serán evaluados mediante dos métodos indicadores y grado de avance y cumplimiento de metas.

#### **Actividades de Control para las TIC**

- El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **Información Relevante y de Calidad**

- El titular de la Dirección de Contabilidad es el responsable de cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental.
- El titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia es el responsable de cumplir con las obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.
- El secretario de Tesorería y Finanzas del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

#### **Comunicación Interna**

- La entidad fiscalizada cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera; asimismo, cumple con la generación de los estados: Analítico del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Analítico de Ingresos, Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de

Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo; además, del Informe sobre Pasivos Contingentes y las Notas a los Estados Financieros.

## **SUPERVISION**

### **Realizar Actividades de Supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones)**

- La entidad fiscalizada recibió auditorías externas por parte de la EFSL y de la ASF de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

## **DEBILIDADES**

### **AMBIENTE DE CONTROL**

#### **Normativa de Control Interno**

- El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, no dispone de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria

#### **Compromiso con los Valores Éticos**

- La entidad fiscalizada no solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.

#### **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

- La entidad fiscalizada no informa a las instancias superiores el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos. Tampoco, se han establecido comités, grupos de trabajo o instancias análogas en las materias de: ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional y adquisiciones.

#### **Competencia Profesional y Capacitación de Personal**

- El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, no entregó evidencia de que se disponga de un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados; tampoco, existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño de su personal.

## **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

- El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, no entregó evidencia de que la planeación, programación y presupuestación de los recursos se realice con base en objetivos estratégicos establecidos.

### **Identificación, Análisis y Respuestas a Riesgos Asociados con los Objetivos**

- La entidad fiscalizada no dispone de un comité de administración de riesgos formalmente establecido, no tiene identificados riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo; no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos, tampoco implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

## **ACTIVIDADES DE CONTROL**

### **Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos)**

- El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos

### **Actividades de Control para las TIC**

- La entidad fiscalizada no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias; tampoco se dispone de un programa de adquisiciones de equipos y software, ni de un inventario de programas informáticos en operación; asimismo, no se presentó evidencia de contar con licencias de los programas instalados en cada computadora, ni de que a los equipos se les de mantenimiento; tampoco se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

## **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **Comunicación Interna**

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas de la entidad fiscalizada; no se ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio; no se tiene formalmente implementado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

## **SUPERVISIÓN**

### **Realizar actividades de supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones)**

- La entidad fiscalizada no entregó evidencia de que se haya realizado alguna autoevaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos; tampoco, se llevaron a cabo auditorías de los principales procesos sustantivos y adjetivos; ni estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### **2018-D-19048-19-1118-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

## Trasferencia, Destino y Aplicación de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Nuevo León, solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 mediante oficio que cumple con los requisitos establecidos en la norma (con membrete de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFT) formato libre), el cual se firmó por el titular de la institución.

3. Los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, registraron los expedientes técnicos en la página de internet de la SHCP conforme lo establecido por la UPCP y cumplieron con lo establecido en los Lineamientos de operación del programa.

4. El Gobierno del estado de Nuevo León y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 4 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del programa PDR 2018 durante el ejercicio 2018, donde se convino la ejecución de 36 proyectos en el estado por de 123,538.0 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
(miles de pesos)

Núm. de convenio y fecha	Ejecutores asignados					
	Municipios de la Muestra (1)		Otros municipios (2)		Total convenido	
	Núm. Prov.	Importe	Núm. Prov.	Importe	Núm. Prov.	Importe
Convenio 1 (22/marzo/18)	4	14,011.8	9	22,924.7	13	36,936.5
Convenio 2 (05/junio/18)	2	5,026.4	1	494.5	3	5,520.9
Convenio 3 (01/agosto/18)	8	25,021.2	2	12,143.3	10	37,164.5
Convenio 4 (20/septiembre/18)	9	42,778.7	1	1,137.4	10	43,916.1
Totales	23	86,838.1	13	36,699.9	36	123,538.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, Anexo 1 Cartera de Proyectos. (1) Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza. (2) China, Ciénega de Flores, Hualahuis, Melchor Ocampo, Montemorelos, Villaldama, todos de Nuevo León.

5. La SFT y los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, abrieron cuentas bancarias específicas para la recepción y distribución de los recursos del programa PDR 2018.

6. El municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, abrió dos cuentas bancarias, específicas y exclusivas para la recepción de los recursos del PDR 2018; sin embargo, una no fue productiva por lo que el municipio dejó de percibir intereses por 304.5 miles de pesos al considerar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, en incumplimiento

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: numeral 13; y del CONVENIO para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 1 de agosto de 2018: cláusula cuarta.

**2018-D-19009-19-1118-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 304,497.35 pesos (trescientos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, debido a que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa PDR 2018 y dejó de ganar interés, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 13; y del CONVENIO para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 1 de agosto de 2018, cláusula cuarta.

7. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, abrió cuatro cuentas bancarias, específicas y exclusivas, para la recepción de los recursos del programa PDR 2018; sin embargo, una no fue productiva por lo que dejó de generar intereses por 120.5 miles de pesos al considerar la TIEE a 28 días, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: numeral 13; y del CONVENIO para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 05 de junio de 2018; cláusula cuarta.

**2018-D-19011-19-1118-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,531.73 pesos (ciento veinte mil quinientos treinta y un pesos 73/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, debido a que el municipio no abrió una cuenta productiva para la recepción y administración de los recursos del programa PDR 2018 y dejó de ganar intereses, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 13; y del CONVENIO para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 1 de agosto de 2018, cláusula cuarta.

8. El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, abrió dos cuentas bancarias para recibir los recursos del programa PDR 2018 que no fueron exclusivas, debido a que los recursos de la cuenta bancaria donde se manejó el convenio de fecha 20 de septiembre de 2018 se transfirieron a la cuenta bancaria del Convenio de fecha 01 de agosto de 2018.

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CMAI-001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió los recursos del programa PDR 2018, en tiempo y forma al Gobierno del estado de Nuevo León por 123,538.0 miles de pesos, conforme al convenio establecido con la SHCP.

**10.** La SFT transfirió a los ejecutores (municipios) del programa PDR 2018 los recursos con hasta 20 días de atraso de acuerdo a las fechas de recepción.

El Gobierno del estado de Nuevo León en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó información y documentación que aclara lo observado, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** La SFT generó 49.5 miles de pesos de intereses, los cuales no entregó proporcionalmente a los municipios; cabe aclarar que al momento de la revisión éstos recursos ya habían sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 15, y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 22 de marzo, 5 de junio, 1 de agosto, y 20 de septiembre, todos de 2018, cláusula cuarta, tercer párrafo.

#### **2018-B-19000-19-1118-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron proporcionalmente a los municipios los intereses generados del programa PDR 2018, en incumplimiento de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 15; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 22 de marzo, 05 de junio, 01 de agosto, y 20 de septiembre todos del 2018, cláusulas cuarta, párrafo tercero.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**12.** La SFT y los entes ejecutores de los recursos del programa del PDR 2018 mantuvieron registros específicos de los ingresos y egresos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del programa; asimismo, los municipios de Cadereyta Jiménez y Santa Catarina, Nuevo León, cancelaron con la Leyenda de “Operado” la documentación comprobatoria.

**13.** El municipio de Cerralvo, Nuevo León, no canceló con la leyenda de “Operado” ni identificó con el nombre del programa la documentación comprobatoria del gasto del programa PDR 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**2018-B-19011-19-1118-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cerralvo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda de "Operado" ni identificaron con el nombre del programa la documentación comprobatoria del gasto correspondiente al programa PDR 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**14.** El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no canceló con la leyenda de “Operado” ni identificó con el nombre del programa la documentación comprobatoria del gasto.

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CMAI-001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del programa PDR 2018, la cual cumple con los requisitos fiscales y en la muestra de selección que fue cotejada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) se encuentra vigente.

**16.** El municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, hizo 16 pagos mediante cheques por un importe total de 13,033.4 miles de pesos, cuando debieron realizarse transferencias electrónicas a cuenta y cargo de los beneficiarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN  
PAGOS REALIZADOS MEDIANTE CHEQUES  
(Miles de Pesos)

Fecha de Firma del Convenio	Número de Cuenta	Cantidad de Cheques	Monto
22/03/2018	0111497022	6	2,914.7
01/08/2018	17801004539	10	10,118.7
		Total	13,033.4

Fuente: Información financiera de los recursos del PDR 2018.

La Contraloría Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/INV/ASF-002/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El municipio de Cerralvo, Nuevo León, hizo 16 pagos con recursos del programa PDR 2018 mediante cheques por un importe de 11,892.8 miles de pesos cuando se debieron realizar transferencias a cuenta y cargo de los beneficiarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN  
PAGOS REALIZADOS MEDIANTE CHEQUES  
(Miles de Pesos)

Fecha de Firma del Convenio	Número de Cuenta	Cantidad de Cheques	Monto
22/03/2018	6308	5	3,186.0
05/06/2018	6294	2	3,274.9
01/08/2018	8523	5	3,386.8
20/09/2018	9673	4	2,045.1
Totales		16	11,892.8

Fuente: Información financiera de los recursos del PDR 2018.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

**2018-B-19011-19-1118-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cerralvo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, hicieron 16 pagos con recursos del programa PDR 2018 mediante cheques, cuando debieron realizar transferencias a cuenta y cargo de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

**18.** El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, hizo 18 pagos con recursos del PDR 2018 mediante cheques por un importe de 18,887.0 miles de pesos cuando debieron realizar transferencias a cuenta y cargo de los beneficiarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
 PAGOS REALIZADOS MEDIANTE CHEQUES  
 (Miles de Pesos)

Fecha de Firma del Convenio	Número de Cuenta	Cantidad de Cheques	Monto
01/08/2018	0112127385	18	18,887.0
		Total	18,887.0

Fuente: Información financiera de los recursos del PDR 2018.

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CMAI-001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El Gobierno del estado de Nuevo León no publicó la información relativa a la fecha y monto de las transferencias realizadas de los recursos del programa PDR 2018 a los municipios.

El Gobierno del estado de Nuevo León en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó información y documentación que aclara lo observado, por lo que se da como promovida esta acción.

**Destino de los Recursos**

**20.** Los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, destinaron los recursos asignados del programa PDR 2018 a la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP, y no se destinaron al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos, ni a gasto corriente y de operación, como se muestra en los cuadros siguientes:

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN  
 PROYECTOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA PDR 2018

Fecha de Firma del Convenio	Número de Cuenta
22/03/2018	Construcción de casa de la cultura, colonia Bella Vista
01/08/2018	Construcción de auditorio Cadereyta Jimenez, Nuevo León

Fuente: Información financiera de los recursos del PDR 2018 y visitas físicas a las obras.

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN

PROYECTOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA PDR 2018

Fecha de Firma del Convenio	Número de Cuenta
22/03/2018	Ampliación de red de energía eléctrica y la red de alumbrado público en calles de la localidad Ciudad Cerralvo
05/06/2018	Rehabilitación de calles: Juárez, Amado Nervo, Francisco González Bocanegra, 20 de noviembre y 16 de septiembre en la localidad de Martinitos
01/08/2018	Rehabilitación de unidad deportiva Bicentenario, Cerralvo, Nuevo León
20/09/2018	Alumbrado público entronques, Monterrey, Melchor Ocampo y Treviño Rehabilitación de calle Padre Mier

Fuente: Información financiera de los recursos del PDR 2018 y visitas físicas a las obras.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

PROYECTOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA PDR 2018

(Pesos)

Fecha del Convenio	Obra
22/03/2018	Rehabilitación de espacio deportivo en colonia Lomas de la Fama. Construcción de vialidad en calle Morazán entre Muzquiz y Teodoro Landauer en colonia Zimix.
05/06/2018	Construcción de vialidad en calle Cañón Salazar entre las calles de la verdad y vía de la libertad en colonia La Conquista.
20/09/2018	Rehabilitación de espacio deportivo en calle Cañón Salazar entre vía de La Verdad y vía de La Prosperidad. Rehabilitación de espacio deportivo en calle Villa San Ángel del municipio de Santa Catarina, Nuevo León. Rehabilitación de espacio deportivo en calle Sevilla del municipio de Santa Catarina, Nuevo León. Construcción de vialidad calles José Mariano Robles y calle sin nombre del municipio de Santa Catarina, Nuevo León. Construcción de vialidad calles José Mariano Robles y calle sin nombre del municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Fuente: Programas de Ejecución de los Convenios del programa PDR 2018 y visitas físicas a las obras.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

PROYECTOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA PDR 2018

Fecha del Convenio	Obra
01/08/2018	Rehabilitación de unidad deportiva Casa Bella Rehabilitación de unidad deportiva San Nicolás Rehabilitación de cancha de beisbol en unidad deportiva Revolución Rehabilitación de unidad deportiva Nogalar Rehabilitación de pavimento en Zona Sur Rehabilitación de pavimento en Zona Oriente
20/09/2018	Construcción de alberca, baños vestidores y rehabilitación de unidad deportiva Mezquital Rehabilitación de unidad deportiva Botafogo Construcción de edificio de seguridad en la unidad deportiva oriente

Fuente: Información financiera de los recursos del PDR 2018 y visitas físicas a las obras.

**21.** El municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, realizó una transferencia de recursos del programa PDR 2018 a otra cuenta bancaria por 900.0 miles de pesos, que devolvió a la cuenta bancaria pero sin sus intereses correspondientes por 9.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 13; y del CONVENIO para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 22 de agosto de 2018, cláusula cuarta, segundo párrafo.

**2018-D-19009-19-1118-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,653.04 pesos (nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 04/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro, debido a que se realizó una transferencia de recursos del programa del PDR 2018 a otra cuenta bancaria, que se devolvieron sin sus intereses correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 13; y del CONVENIO para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 22 de agosto de 2018, cláusula cuarta, segundo párrafo.

**22.** El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, realizó transferencias de recursos del programa del PDR 2018 a otras cuentas bancarias por 3,957.5 miles de pesos, de los cuales sólo reintegró a la cuenta bancaria del programa 3,748.2 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar la diferencia por 209.3 miles de pesos, más sus intereses correspondientes.

El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó información y documentación que aclara lo observado, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** A los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, les fueron entregados 86,838.1 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados del programa PDR 2018, los cuales generaron rendimientos financieros por 286.8 miles de pesos durante su administración, los cuales no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos convenidos. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometió el 100.0%; asimismo, los municipios objeto de la muestra pagaron a esa fecha 30,799.8 miles de pesos, que representaron el 35.5% de los recursos asignados, en tanto que a los plazos establecidos en la normativa pagaron 69,506.5 miles de pesos, que representaron el 80.0% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2019  
(miles de pesos)

Concepto / municipio ejecutor	Importe asignado (a)	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 31/10/19 (b)	% del asignado	Reintegros a TESOFE (c)	Diferencia (a)-(b+c)
<b>Convenio 1 (22/03/2018)</b>							
Cadereyta Jiménez	2,967.0	1	2,967.0	2,953.8	99.6	0.0	13.2
Cerralvo	3,298.2	1	3,298.2	3,001.5	91.0	0.0	296.7
Santa Catarina	7,746.6	2	7,746.6	7,681.8	99.2	0.0	64.8
<b>SUBTOTALES</b>	<b>14,011.8</b>	<b>4</b>	<b>14,011.8</b>	<b>13,637.1</b>	<b>97.3</b>	<b>0.0</b>	<b>374.7</b>
<b>Convenio 2 (05/06/2018)</b>							
Cerralvo	3,329.0	1	3,329.0	3,274.9	98.4	0.0	54.1
Santa Catarina	1,697.4	1	1,697.4	1,685.7	99.3	0.0	11.7
<b>SUBTOTALES</b>	<b>5,026.4</b>	<b>2</b>	<b>5,026.4</b>	<b>4,960.6</b>	<b>98.7</b>	<b>0.0</b>	<b>65.8</b>
<b>Convenio 3 (01/08/2018)</b>							
Cadereyta Jiménez	10,162.5	1	10,162.5	10,118.7	99.6	0.0	43.8
Cerralvo	3,386.3	1	3,386.3	1,020.5	30.1	0.0	2,365.8
San Nicolás de los Garza	11,472.4	6	11,472.4	11,293.4	98.4	179.0	0.0
<b>SUBTOTALES</b>	<b>25,021.2</b>	<b>8</b>	<b>25,021.2</b>	<b>22,432.6</b>	<b>89.7</b>	<b>179.0</b>	<b>2,409.6</b>
<b>Convenio 4 (20/09/2018)</b>							
Cerralvo	2,064.7	2	2,064.7	615.3	29.8	0.0	1,449.4
Santa Catarina	23,011.0	4	23,011.0	10,350.2	45.0	0.0	12,660.8
San Nicolás de los Garza	17,703.1	3	17,703.1	17,510.7	98.9	192.4	0.0
<b>SUBTOTALES</b>	<b>42,778.7</b>	<b>9</b>	<b>42,778.7</b>	<b>28,476.2</b>	<b>66.6</b>	<b>192.4</b>	<b>14,110.2</b>
<b>TOTAL COMPROMETIDO/PAGADO</b>							
Recursos no comprometidos							
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)							
				16,903.2			
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>86,838.1</b>	<b>23</b>	<b>86,838.1</b>	<b>69,506.5</b>	<b>80.0</b>	<b>371.4</b>	<b>16,960.3</b>
Rendimientos Financieros (1)	286.7		0.0	0.0	0.0	138.3	148.4

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

- (1) El importe señalado en la columna de "Importe Asignado" corresponde a los intereses generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

De lo anterior se determinaron recursos comprometidos que no fueron pagados en los plazos establecidos en la normativa por 17,331.8 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 371.4 miles de pesos; Además se generaron intereses por 286.7 miles de pesos de los cuales se reintegraron a la TESOFE 138.3 miles de pesos (Se vincula con los resultados 25, 26, 27, 28 y 29).

**24.** Los municipios de Cerralvo y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no concluyeron cuatro proyectos del programa PDR 2018 conforme su programa de ejecución y no se mostró evidencia de la formalización de los convenios de ampliación del calendario autorizado por la UPCP, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN  
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA PDR 2018  
(Miles de Pesos)

Fecha del Convenio	Obra	Monto Entregado	Periodo en Meses	Fecha de Terminación	Proyecto Concluido
01/08/18	Rehabilitación de unidad deportiva Bicentenario, Cerralvo, Nuevo León	3,386.3	4	31/01/19	No

Fuente: Programas de Ejecución de los Convenios del programa PDR 2018 y visitas físicas a las obras.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA PDR 2018  
(Miles de Pesos)

Fecha del Convenio	Obra	Monto Entregado	Periodo en Meses	Fecha de Terminación	Proyecto Concluido
01/08/18	Rehabilitación de cancha de beisbol en unidad deportiva Revolución	395.6	3	31/12/2018	No
	Rehabilitación de pavimento en Zona Oriente	4,945.0	6	31/03/2019	No
20/09/18	Construcción de alberca, baños vestidores y rehabilitación de unidad deportiva Mezquital	7,417.5	6	30/04/2019	No

Fuente: Programas de Ejecución de los Convenios del programa PDR 2018 y visitas físicas a las obras.

Es importante aclarar que las acciones derivadas de este incumplimiento se encuentran señaladas y cuantificadas en el apartado de obra pública (penas convencionales, resultados 35 y 37).

**25.** El municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, al corte de auditoría (31 de octubre de 2019), no ha reintegrado a la TESOFE recursos del programa PDR 2018 por 75.7 miles de pesos, que corresponden a intereses y recursos comprometidos no pagados, como se muestra en el siguiente cuadro:

## MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

## RECURSOS NO REINTEGRADOS A LA TESOFE

(Miles de Pesos)

Fecha del Convenio	Obra	Comprometidos no pagados	Intereses Generados
22/03/18	Construcción de casa de la cultura, colonia Bella Vista	13.3	18.6
01/08/18	Construcción de auditorio Cadereyta Jimenez, Nuevo León	43.8	-
	Subtotales	57.1	18.6
	Total		75.7

Fuente: Información y documentación financiera de las obras del programa PDR 2018.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 76,047.27 pesos (setenta y seis mil cuarenta y siete pesos 27/100 M.N.), de los cuales 381.38 pesos (trescientos ochenta y un pesos 38/100 M.N.) corresponden a los intereses generados; Además, la Contraloría Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/INV/ASF-002/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El municipio de Cerralvo, Nuevo León, al corte de auditoría (31 de octubre de 2019), no ha reintegrado a la TESOFE recursos del programa PDR 2018 por 4,176.6 miles de pesos que corresponden a intereses no ejercidos y pagos que no se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, como se muestra en el siguiente cuadro:

## MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN

## RECURSOS NO REINTEGRADOS A LA TESOFE

(Miles de Pesos)

Fecha del Convenio	Obra	Recursos no pagados	Intereses Generados
22/03/18	Ampliación de red de energía eléctrica y la red de alumbrado público en calles de la localidad Ciudad Cerralvo	296.7	6.1
05/06/18	Rehabilitación de calles: Juárez, Amado Nervo, Francisco González Bocanegra, 20 de noviembre y 16 de septiembre en la localidad de Martinitos	54.2	-
01/08/18	Rehabilitación de unidad deportiva Bicentenario, Cerralvo, Nuevo León	2,365.9	2.6
20/09/18	Alumbrado público entronques, Monterrey, Melchor Ocampo y Treviño	923.6	1.9
	Rehabilitación de calle Padre Mier	525.6	
	Subtotales	4,166.0	10.6
	<b>Total</b>		<b>4,176.6</b>

Fuente: Información y documentación financiera de las obras del programa PDR 2018.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 22 de marzo, 05 de junio, 01 de agosto y 20 de septiembre, todos de 2018, cláusula séptima.

**2018-D-19011-19-1118-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,176,575.84 pesos (cuatro millones ciento setenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por no reintegrar a la TESOFE recursos del programa PDR 2018, que corresponden a intereses no ejercidos y pagos que no se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numeral 16; y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 22 de marzo, 05 de junio, 01 de agosto, y 20 de septiembre todos de 2018: Cláusula séptima.

**27.** El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, no pagó, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, recursos por 12,737.2 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN				
RECURSOS DEL PROGRAMA PDR 2018 NO PAGADOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA				
(Miles de Pesos)				
Fecha del Convenio	Obra	Monto	Fecha Máxima para efectuar los Pagos	Fecha de los Pagos
22/03/18	Rehabilitación de espacio deportivo en colonia Lomas de la Fama.	44.6	31/03/19	28/10/19
	Construcción de vialidad en calle Morazán entre Muzquiz y Teodoro Landauer en colonia Zimix.	20.1	31/03/19	28/10/19
05/06/18	Construcción de vialidad en calle Cañón Salazar entre las calles de la verdad y vía de la libertad en colonia La Conquista.	11.7	31/03/19	30/10/19
20/09/18	Rehabilitación de espacio deportivo en calle Villa San Ángel del municipio de Santa Catarina, Nuevo León.	2,131.5	30/06/19	Varios a partir del 02/08/19
	Construcción de vialidad calles José Mariano Robles y calle sin nombre del municipio de Santa Catarina, Nuevo León.	2,374.1	30/04/19	Varios a partir del 14/05/19
	Rehabilitación de espacio deportivo en calle Sevilla del municipio de Santa Catarina, Nuevo León.	1,290.9	30/04/19	Varios a partir del 28/05/19
	Rehabilitación de espacio deportivo en calle Cañón Salazar entre vía de La Verdad y vía de La Prosperidad.	6,864.3	30/06/19	Varios a partir del 02/08/19
	<b>Total</b>	<b>12,737.2</b>		

Fuente: Documentación e información de las obras pagadas con el programa del PDR 2018.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 23 de marzo, 05 de junio, y 20 de septiembre, todos de 2018, cláusula quinta, último párrafo.

#### 2018-D-19048-19-1118-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,737,249.47 pesos (doce millones setecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 47/100 M.N.), más los intereses que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por no reintegrar a la TESOFE recursos del programa PDR 2018, que corresponden a pagos que se realizaron después de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 23 de marzo, 05 de junio, y 20 de septiembre, todos de 2018, cláusula quinta, último párrafo.

**28.** El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, no reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros que se generaron en las cuentas bancarias donde se recibieron y manejaron los recursos del programa por 98.5 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO REINTEGRADOS A LA TESOFE	
(Miles de Pesos)	
Fecha de Firma del Convenio	Intereses no reintegrados
22/03/2018	19.8
05/06/2018	6.2
20/09/2018	72.5
TOTAL	98.5

Fuente: Información financiera de los recursos del PDR 2018.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 98,506.55 pesos (noventa y ocho mil quinientos seis pesos 55/100 M.N.), por lo que se da por promovida la presente observación.

**29.** El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, al corte de auditoría (31 de octubre de 2019), no había reintegrado a la TESOFE los recursos del programa PDR 2018 por 530.5 miles de pesos que corresponden a intereses y recursos comprometidos no pagados, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

RECURSOS NO REINTEGRADOS A LA TESOFE

(Miles de Pesos)

Fecha del Convenio	Obra	Pendiente de Reintegro	Intereses Generados
01/08/18	Rehabilitación de unidad deportiva Casa Bella	15.0	
	Rehabilitación de unidad deportiva San Nicolás	15.1	
	Rehabilitación de cancha de beisbol en unidad deportiva Revolución	15.0	72.0
	Rehabilitación de unidad deportiva Nogalar	15.1	
	Rehabilitación de pavimento en Zona Sur	82.8	
	Rehabilitación de pavimento en Zona Oriente	36.1	
20/09/18	Construcción de alberca, baños vestidores y rehabilitación de unidad deportiva Mezquital	69.4	
	Rehabilitación de unidad deportiva Botafogo	15.0	87.0
	Construcción de edificio de seguridad en la unidad deportiva Oriente	108.0	
	Subtotales	371.5	159.0
	Total	530.5	

Fuente: Información y documentación financiera de las obras del programa PDR 2018.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación que acredita reintegros a la TESOFE por 530,507.00 pesos (quinientos treinta mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.); además, la Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CMAI-001-A/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**30.** Al municipio de Santa Catarina, Nuevo León, de la obra denominada “Rehabilitación de espacio deportivo en la colonia Lomas de la Fama, en Santa Catarina, Nuevo León, con número de contrato OP-STA-PDR-19/18-IR, se le asignaron recursos por 2,956.1 miles de pesos, por lo que el límite del 30.0% para ejercerse en la partida de equipamiento era de 886.8 miles de pesos y el municipio pagó 947.2 miles de pesos para este rubro por lo que rebasó el límite permitido por 60.4 miles de pesos.

El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó información y documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 60,415.01 pesos (sesenta mil cuatrocientos quince pesos 01/100 M.N.), por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** Los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, ejecutores del programa PDR 2018 del estado de Nuevo León, no ejercieron recursos en el rubro de gastos indirectos.

**Obra Pública**

**32.** Los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, ejecutores de los recursos del programa PDR 2018 del estado de Nuevo León,

licitaron y adjudicaron las obras de conformidad con la normativa aplicable; las ampararon en contratos debidamente formalizados; y mediante la consulta a las páginas de la Secretaría de la Función Pública y del SAT se verificó que los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**33.** El municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, recibió las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos de la obra con contrato número OP-MCJ-PDR3-29/18-CP del 5 de octubre de 2018 denominada "Construcción de auditorio Cadereyta Jiménez Nuevo León, por un monto menor que el estipulado en el contrato.

La Contraloría Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM/INV/ASF-005/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** El municipio de Cerralvo, Nuevo León, en la obra denominada "Rehabilitación de unidad deportiva Bicentenario, Cerralvo, Nuevo León" realizó pagos improcedentes por cantidades de obra no ejecutadas por 1,546.2 miles de pesos, es importante mencionar que el calendario de ejecución de la obra estaba fenecido y no se proporcionó la autorización por parte de la UPCP para modificar dicho calendario de ejecución. Las cantidades de obra pagadas que no fueron ejecutadas corresponden a recursos no devengados en los plazos establecidos en la normativa, por lo que se deberán reintegrar a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 130, fracción I.

#### 2018-D-19011-19-1118-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,546,212.11 pesos (un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos doce pesos 11/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a las TESOFE, por los pagos improcedentes con los recursos del programa PDR 2018 de cantidades de obra no ejecutadas en la obra denominada "Rehabilitación de unidad deportiva bicentenario, Cerralvo Nuevo Leon", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 130, fracción I.

**35.** El municipio de Cerralvo, Nuevo León, no aplicó penas convencionales por atraso injustificado en la terminación de los trabajos por causas imputables al contratista de la obra denominada: "Rehabilitación de unidad deportiva Bicentenario, Cerralvo, Nuevo León", con número de contrato IO-819011943-E8-2018, por 293.2 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 87; y del contrato de obra, cláusula décima cuarta.

**2018-D-19011-19-1118-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 293,235.07 pesos (doscientos noventa y tres mil doscientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales en una obra financiada con recursos del programa PDR 2018 denominada "Rehabilitación de unidad Deportiva Bicentenario, Cerralvo, Nuevo León" debido al atraso injustificado en la terminación de los trabajos por causas imputables al contratista, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 87, y del contrato de obra, cláusula décima cuarta.

**36.** El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en tres obras realizó pagos en exceso por cantidades de obra no ejecutadas por 7,494.2 miles de pesos; es importante mencionar que los calendarios de ejecución de las obras estaban fenecidos y no se proporcionaron las autorizaciones por parte de la UPCP para modificar dichos calendarios de ejecución. Las cantidades de obra pagadas que no fueron ejecutadas corresponden a recursos no devengados en los plazos establecidos en la normativa, por lo que se deberán reintegrar a la TESOFE.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
 PAGOS EN EXCESO EN LAS OBRAS  
 (Miles de Pesos)

Fecha del Convenio	Obra	Pagos en Exceso	Fecha en que se debieron concluir los trabajos	Fecha de Visita a las Obras
01/08/2018	Rehabilitación de cancha de beisbol en unidad deportiva Revolución	394.5	31/12/2018	23/10/2019
20/09/2018	Construcción de alberca, baños vestidores y rehabilitación de unidad deportiva Mezquital	4,861.6	30/04/2019	24/10/2019
	Construcción de edificio de seguridad en la unidad deportiva Oriente	2,238.1	30/06/2019	24/10/2019
Totales		7,494.2		

Fuente: Información financiera de los recursos del programa PDR 2018, expedientes técnicos unitarios de las obras y sus visitas físicas.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 130, fracción I.

**2018-D-19046-19-1118-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,494,165.27 pesos (siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por pagar con recursos del programa PDR 2018

cantidades de obra que no fueron ejecutadas en tres obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 130, fracción I.

**37.** El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en tres obras no aplicó penas convencionales por atraso injustificado en la terminación de los trabajos por causas imputables al contratista por 1,343.5 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS  
(Miles de Pesos)

Fecha del Convenio	Obra	Monto de la Pena Convencional
01/08/2018	Rehabilitación de cancha de beisbol en unidad deportiva Revolución, contrato número 3703-2018.	113.4
20/09/2018	Construcción de alberca, baños vestidores y rehabilitación de unidad deportiva Mezquital, contrato número 3704-2018	638.7
	Construcción de edificio de seguridad en la unidad deportiva Oriente, contrato número 3705-2018	591.4
<b>Totales</b>		<b>1,343.5</b>

Fuente: Información financiera de los recursos del programa PDR 2018, expedientes técnicos unitarios de las obras y sus visitas físicas.

Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 87; y de los contratos de obra correspondientes, cláusula décimo tercera.

#### 2018-D-19046-19-1118-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,343,510.20 pesos (un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos diez pesos 20/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos por causas imputables al contratista en tres obras pagadas con recursos del programa PDR 2018, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 87, y de los contratos de obra, cláusulas décima tercera.

**38.** El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no solicitó la fianza de vicios ocultos de la obra con contrato número 3704-2018 del 3 de diciembre de 2018 denominada "Construcción de alberca, baños vestidores y rehabilitación de unidad deportiva Mezquital", y no formalizó las actas de entrega recepción de los contratos números de 3703-2018 del 20 de noviembre del 2018 denominada "Rehabilitación de unidades deportivas en Nogalar, Casa Bella, Revolución, San Nicolás y Botafogo", 3704-2018 del 3 de diciembre de 2018 denominada "Construcción de alberca, baños vestidores y rehabilitación de unidad

deportiva Mezquital”, y 3705-2018 del 3 de diciembre de 2018 denominada “Construcción de edificio de seguridad en la unidad deportiva oriente”.

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CMAI-001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**39.** Los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ejecutores de los recursos del programa PDR 2018 en el estado de Nuevo León, no ejercieron recursos en obras bajo la modalidad de administración directa.

**40.** Los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, ejecutores de los recursos del programa PDR 2018 en el estado de Nuevo León, realizaron las retenciones y enteros en tiempo y forma del 5 al millar del importe de cada estimación pagada.

#### **Adquisiciones Arrendamientos y Servicios**

**41.** Los municipios de Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza, ejecutores de los recursos del programa PDR 2018 en el estado de Nuevo León, no realizaron adquisiciones arrendamientos y servicios con los recursos del programa PDR 2018.

#### **Transparencia**

**42.** El municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, no entregó a la SHCP el segundo, tercer y cuarto trimestre del informe de Gestión de Proyectos, ni el primer, segundo y tercer trimestre del informe de avance financiero. Además, no hubo calidad en la información presentada respecto del cuarto trimestre debido a que no existe congruencia entre el monto efectivamente pagado al 31 de diciembre de 2018 que fue de 2,953.8 miles de pesos, y lo informado a la SHCP que fue de 13,129.5 miles de pesos; asimismo, no publicó en su órgano local de difusión los informes trimestrales de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero sobre ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa. Por otro lado, no publicó en su página de Internet la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

La Contraloría Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes números CM/INV/ASF-006/2020 y CM/INV/ASF-007/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**43.** El municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", asimismo, para los proyectos de infraestructura se indicó que "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; también incluyó los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del programa PDR 2018.

**44.** El municipio de Cerralvo, Nuevo León, no entregó a la SHCP el tercer y cuarto trimestre del informe de Gestión de Proyectos, ni el segundo trimestre del informe de Avance Financiero. Además, se constató que no hubo calidad en la información presentada respecto del cuarto trimestre debido a que no existe congruencia entre el monto efectivamente pagado al 31 de diciembre de 2018 que fue de 2,014.2 miles de pesos, y lo informado a la SHCP fue de 12,078.2 miles de pesos; tampoco publicó en su página de Internet la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; y en la publicidad, documentación e información de los recursos del programa, no incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, que para los proyectos de infraestructura no se indicó que "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 artículos 7, fracción III; Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 71, 72; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 85, fracción II, 107, fracción I; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 17, 30, 32 y 33; y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 23 de marzo, 05 de junio, 1 de agosto y 20 de septiembre, todos de 2018, cláusulas novena y décima tercera.

**2018-B-19011-19-1118-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cerralvo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron a la SHCP el tercer y cuarto trimestre del informe de Gestión de Proyectos, ni el segundo trimestre del informe de Avance Financiero, no generaron con calidad la información presentada respecto del cuarto trimestre; no publicaron en su página de Internet la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, ni las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; y en su publicidad, documentación e información de los recursos del programa, no incluyeron la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, que para los proyectos de infraestructura no

indicaron que "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales". en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 71 y 72; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018: Artículos 7, fracción III; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 17, 30, 32 y 33 y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 23 de marzo, 05 de junio, 1 de agosto y 20 de septiembre, todos de 2018, cláusulas novena y décima tercera.

**45.** El municipio de Cerralvo, Nuevo León, incluyó los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del programa PDR 2018.

**46.** El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, no entregó a la SHCP el segundo trimestre del informe de Gestión de Proyectos, no publicó en su órgano local de difusión los informes trimestrales de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos. Además, se constató que no hubo calidad en la información presentada respecto del cuarto trimestre debido a que no existe congruencia entre el monto efectivamente pagado al 31 de diciembre de 2018 que fue de 13,091.6 miles de pesos, y lo informado a la SHCP de 32,455.0 miles de pesos; tampoco publicó, en su página de Internet, o en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85, fracción II, 107, fracción I; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 17 y 30 y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 23 de marzo, 05 de junio y 20 de septiembre, todos de 2018, cláusula novena.

**2018-B-19048-19-1118-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron a la SHCP el segundo trimestre del informe de Gestión de Proyectos, no publicaron en su órgano local de difusión los informes trimestrales de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, no generaron con calidad la información presentada respecto del cuarto trimestre; ni publicaron en su página de Internet o en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan

del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 85, fracción II, 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 17 y 30 y de los CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 23 de marzo, 05 de junio y 20 de septiembre, todos de 2018, cláusula novena.

**47.** El municipio de Santa Catarina, Nuevo León, incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, para los proyectos de infraestructura se indicó que "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; también incluyó los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del programa PDR 2018.

**48.** El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no entregó a la SHCP el tercer trimestre del informe de Gestión de Proyectos. Además, se constató que no hubo calidad en la información presentada respecto del cuarto trimestre debido a que no existe congruencia entre el monto efectivamente pagado al 31 de diciembre de 2018 que fue de 8,710.0 miles de pesos, y lo informado a la SHCP que fue de 29,175.5 miles de pesos; además en la publicidad, documentación e información de los recursos del programa, no incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", asimismo, que para los proyectos de infraestructura no se indicó que "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, informó del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CMAI-001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**49.** El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, publicó en su página de Internet la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; también incluyó los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del programa PDR 2018.

**50.** El Gobierno del estado de Nuevo León, incluyó en su cuenta pública 2018 y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentó al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del programa PDR 2018.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 28,791,105.91 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 765,475.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 382.28 pesos se generaron por cargas financieras; 28,025,630.08 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 50 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,838.2 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 123,538.0 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el programa Proyectos de Desarrollo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, los entes ejecutores (de la muestra de auditoría) del estado de Nuevo León, no habían ejercido el 64.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de octubre de 2019, aún no se ejercía el 20.1% de los transferido.

En el ejercicio de los recursos los entes ejecutores del estado de Nuevo León (municipios de Cadereyta Jiménez, Santa Catarina, Cerralvo y San Nicolás de los Garza), registraron inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, ejercicio de los recursos y transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,791.1 miles de pesos, que representa el 33.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El ente ejecutor del estado de Nuevo León (municipio de Santa Catarina) no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Proyectos de Desarrollo Regional, ya que los entes ejecutores del estado de Nuevo León no proporcionaron a la SHCP diversos informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco incluyeron la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, que para los proyectos de infraestructura no se indicó que "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

En conclusión, los entes ejecutores del estado de Nuevo León no realizaron una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, en inobservancia de la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCAOP-365/2019 del 13 de diciembre de 2019, PM-CM-83/2020 del 9 de enero de 2020, SOP/229/2019 del 18 de diciembre de 2019, SOP-DCN-121/2019 del 27 de noviembre de 2019, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 7, 11, 13, 17, 21, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 44 y 46 se consideran como no atendidos.



**Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Oficio no. DCAOP-1365/2019

Asunto: Se remite información  
Auditoría 1118-DS-GF

Monterrey, N.L., a 13 de diciembre de 2019.

**ING. ARQ. OVIDIO VAZQUEZ VENCES  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3".  
PRESENTE.-**


En atención al Acta de Auditoría 011/CP2018, mediante la cual se comunicaron los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría 1118-DS-GF con título "Recursos del Programa Proyecto de Desarrollo Regional", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, me permito anexar copia certificada del oficio **DCCP-1114/2019** y anexos, mediante los cuales el Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la SFyTGE, informa al respecto.

Se remite lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**

  
**ING. LUIS REYES PULIDO**

  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dr. Gerardo Guajardo Cantú, Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
C.c.p. C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
C.c.p. Lic. Arturo Fernández González, Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado  
C.c.p. Archivo.  
LRPIEG

Torre Administrativa  
Pisos 20, 21, 22 y 23  
Washington 2000 Ote.  
Col. Obrera, Monterrey, N.L.  
C.P. 64010

 nl.gob.mx  
 (81) 2033.2418

**Nuevo León**  
Siempre Ascendiendo

019 / 1430910



Oficio: PM-CM-83/2020

Admón.: 01/2018-2021

Asunto: Se informa inicio de Investigaciones

**LIC. JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE. -**

En referencia al oficio DARFT "C1" /228/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Lic. Jaime René Jiménez Flores, Director de Auditoría, mediante el cual se cita a reunión para la presentación de los resultados finales de la auditoría 1118-DS-GF, con título Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, me permito informarle que esta Secretaría de la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Auditoría como Autoridad Investigadora, ha dado inicio a los expedientes de investigación respectivos con el objeto de que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos relacionados con los resultados denunciados y, en su caso, iniciar el o los procedimientos administrativos a que haya lugar.

De igual manera, me permito informarle los números de los expedientes de investigación respectivos a la auditoría 1118-DS-GF, los cuales se mencionan a continuación:

**Programa Proyectos de Desarrollo Regional**

Número de expediente	Observación
CM/INV/ASF-001/2020	4
CM/INV/ASF-002/2020	7
CM/INV/ASF-003/2020	9
CM/INV/ASF-004/2020	12
CM/INV/ASF-005/2020	17
CM/INV/ASF-006/2020	21
CM/INV/ASF-007/2020	22

Se anexan copias certificadas de los acuerdos de inicio de las investigaciones correspondientes a cada una de las observaciones antes mencionadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9 y 10 así como del artículo 90 al 110 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2020  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

C.C.P. ARCHIVO

www.cadereyta.gob.mx

**ATENTAMENTE**  
"ENERGÍA DE NUEVO LEÓN"  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. A 09 DE ENERO DE 2020

*[Firma]*  
LIC. YANNETT PÉREZ GARZA  
CONTRALORA MUNICIPAL



**CONTRALORIA**  
MUNICIPIO DE CADEREYTA  
JIMÉNEZ, N.L.

☎ (828) 269.09.00  
📍 20 de Noviembre #106 Sur, Zona Centro  
C.P. 67480, Cadereyta Jiménez, N.L.

CT 501-7070 Atención vence 10/Enero/2020

Orig-1EXP.



**Santa Catarina**  
Administración 2018-2021

No. Oficio: SOP/229/2019  
ASUNTO: El que se Indica

**ING. ARQ. OVIDIO VÁZQUEZ VENCES**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**P R E S E N T E.-**

Por este medio reciba un cordial saludo y en relación al acta número 012/CP2018 firmada el día 12 de Diciembre del presente año, donde se presentaron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), me permito adjuntar al presente escrito la documentación certificada que comprueba el reintegro de los intereses generados para el numero de resultado 8 (Anexo I), el reintegro del monto observado para el numero de resultado 13 (Anexo II) y los estados cuenta de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2019 de las tres cuentas de cheques, así como la respectiva cancelación de las cuentas de cheques.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

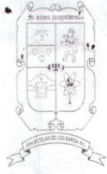
**CD. SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, 18 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**A T E N T A M E N T E**



**ARQ. HÉCTOR FRANCISCO URQUIDI TAMIATTI**  
**OFICIALIA DE PARTES SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**EDIFICIO AJUSCO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N. L.**

c.c.p. Lic. Héctor Israel Castillo Olivares/ Presidente Municipal de Santa Catarina, N. L.  
c.c.p. Archivo

Secretaría de Obras Públicas  
Torre Administrativa, piso 2  
Librado García No. 211, Centro, Santa Catarina, N. L.  
01 (81) 8676•1765 ò 66 Ext. 3206 ò 3229



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN NICOLÁS**  
DE LOS GARZA

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

OFICIO NUMERO SOP-DCN- 121/2019

**ING. ARQ. OVIDIO VAZQUEZ VENCES  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "C"  
PRESENTE. –**

Por medio de este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo y a su vez me permito informarle que en alcance al número de auditoría 118-DS-GF/CP2018 y al acta circunstanciada número 008/CP2018, en la cual nos informan los hallazgos determinados en la revisión del recurso denominado Proyecto de Desarrollo Regional (PDR) correspondiente al ejercicio 2018, adjunto al presente le envié documentación complementaria en copia certificada, que se detalla a continuación:

**Reintegros de intereses a la Tesorería de la Federación (TESOFE)**

- Reintegro de la cuenta BBVA Bancomer cuenta.- 0112344971
- Reintegro de la cuenta BBVA Bancomer cuenta.- 0112127385

**Reintegros de recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE)**

- Reintegro de la cuenta BBVA Bancomer cuenta.- 0112127385

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

**ATENTAMENTE**  
**SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**LIC. HORACIO DAMIAN GARCIA BALDERAS**  
**DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD**

DASR

Juárez No. 100, Centro,  
San Nicolás de los Garza N.L.  
T: 8158-1200

 GobSanNicolas

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León (SFT); los municipios de Santa Catarina, Cerralvo, Cadereyta Jiménez, y San Nicolás de los Garza, del estado de Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, 45, 85, fracción II y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 67, párrafo segundo, 69, párrafo cuarto, 70, fracción II, 71, 72 y 79.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 54, 64 y 66.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018: Artículos 1, último párrafo; 7, fracción III y 11, párrafo segundo; octavo transitorio, párrafo tercero.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86, 87, 91, 97, 98 y 130, fracción I.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 13, 14, 15, 16, 17, 30, 31, 32 y 33.

CONVENIOS para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 22 de marzo, 05 de junio, 01 de agosto y 20 de septiembre todos de 2018, cláusulas cuarta, párrafo segundo, quinta, último párrafo, sexta último párrafo, séptima, novena y décimo tercera.

Contratos de obra: Cláusulas séptima, subíndice C), novena, décimo tercera y décimo cuarta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.